



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 16 MAR. 2020

DECRETO EXENTO Nº 1379-

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el proyecto, **"MEJORAMIENTO DE 5 ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE, ID 2600-29-LQ19 LÍNEA 6: ILUMINACIÓN LED LICEO FEDERICO HEISE"**
- 2).- La Resolución exenta N° 1.078 de fecha 31 de Agosto de 2018 del Ministerio de educación, que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral, para financiar la ejecución de los cinco proyectos
- 3).- El Decreto Exento N° 4.843 de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio celebrado el 18 de agosto de 2018 entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral, en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública, para financiar la ejecución de los cinco proyectos.
- 4).- El Decreto Exento N° 7.198 de fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases administrativas para realizar proyectos de "Mejoramiento de 5 Escuelas y Liceo Federico Heise, ID N° 2600-29-LQ19".
- 5).- El Decreto Exento N° 06 de fecha 02 de enero de 2020, que modifica el Decreto Exento N° 7.198 de fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas, para realizar proyectos de "Mejoramiento de 5 Escuelas y Liceo Federico Heise, ID N° 2600-29-LQ19".
- 6).- El Decreto Exento N° 274 de fecha 20 de enero de 2020, que declara desierto el llamado a Licitación Pública ID 2600-29-LQ19, efectuada para la línea 5: Cierre perimetral Ignacio Urrutia, por no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y la Línea 6: Iluminación Led Liceo Federico Heise, porque no se recibieron ofertas.
- 7).- El Decreto Exento N° 756 de fecha 06 de febrero de 2020, que autoriza la contratación mediante TRATO DIRECTO para realizar la obra **"MEJORAMIENTO DE 5 ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE, ID N° 2600-29-LQ19 LÍNEA 6: ILUMINACIÓN LED LICEO FEDERICO HEISE"**, al proveedor **NICOLÁS ALFREDO CONTRERAS SOTO**.
- 8).- El Decreto Exento N° 951 de fecha 20 de febrero de 2020, que rectifica el Decreto Exento N° 756 de fecha 06 de febrero de 2020, en el sentido de "Agréguese" al numeral 1, el plazo de ejecución de la obra.
- 9).- El Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito con fecha 27 de febrero de 2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN** y por otra parte el Proveedor **NICOLÁS ALFREDO CONTRERAS SOTO**.
- 10).- El Decreto Exento N° 1.089 de fecha 28 de febrero de 2020, el cual aprueba el contrato Ad-Referéndum de la obra antes mencionada.-
- 11).- El correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2020, dirigido de la SECREDOC Maule, a la Unidad Técnica
- 12).- El Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.-
- 13).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 14).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

C O N S I D E R A N D O

- 1.- **QUE**, con fecha 02 de marzo de 2020 se realiza la Entrega de Terreno de la obra.
- 2.- **QUE**, con fecha 02 de marzo de 2020 la Unidad Técnica recibe correo electrónico de la SECREDOC Maule, en el cual se indica que los antecedentes técnicos de la obra aún no han sido cargados a la plataforma de la SECREDOC, y por lo tanto, no cuentan con la visación técnica por parte de esa entidad. Solo se cuenta con la etapa "a)" (perfil). La SECREDOC adjunta ACTA DE REUNIÓN COMITÉ INFRAESTRUCTURA FAEP 2018, de fecha 26 de Agosto de 2019, en la cual se detallan una serie de iniciativas relacionadas con proyectos de obras civiles y asistencia técnica. En dicha Acta además, en sus últimos párrafos, se señala la existencia de dos etapas. La Etapa a) corresponde al "PERFIL"; la Etapa B corresponde a la elaboración y aprobación del expediente técnico de dicha iniciativa. Indica además que ambas etapas, tanto "a" y "b" deben encontrarse APROBADAS y con convenio totalmente tramitado, para poder dar inicio al proceso de licitación de las iniciativas FAEP 2018.
- 3.- **QUE**, con fecha 02 de marzo de 2020 la Unidad Técnica envía correo electrónico a SECREDOC Maule, en el cual se indica que los antecedentes del contrato no coinciden con los nombres de proyectos de obras civiles, de acuerdo al listado del Acta enviada por SECREDOC Maule, y que por lo tanto no es posible cotejar los antecedentes en cuanto a monto y si efectivamente cada iniciativa corresponde a la escuela.
- 4.- **QUE**, con fecha 03 de marzo de 2020 se recibe correo electrónico por parte de la SECREDOC, en el cual se señala que se debe dar cumplimiento en el Acta de Aprobación de Proyectos, y que lo informado por la Unidad Técnica no coincide en nombre de proyectos ni montos. Añade además, que según lo conversado con encargada de proyectos FAEP del DAEM Parral, se está trabajando en una nueva Acta, de manera que coincida con lo entregado a la Unidad Técnica y con lo licitado. Culmina señalando que esto es parte de una primera etapa, y que posteriormente se debe subir a la plataforma de revisión, para verificar que no se tengan observaciones.
- 5.- **QUE**, de acuerdo a lo anterior, y considerando la posibilidad que el proyecto pudiese sufrir modificaciones por parte de SECREDOC Maule, se toma la decisión en acuerdo con el contratista de suspender el plazo y ejecución de partidas del contrato a partir del 03 de marzo de 2020, de manera de resguardar el normal desarrollo del contrato, según se consigna en los folios 02, 03, 04 y 05 del Libro de Obra.

D E C R E T O

- 1.- **PARALÍCESE**, el plazo de ejecución de obras del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE 5 ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE, ID N° 2600-29-LQ19 6: ILUMINACIÓN LED LICEO FEDERICO HEISE**"
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivarán una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la visación técnica por parte de la SECREDOC Maule, estableciéndose además que no existirá multa para el contratista por los días de paralización de obras.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/VVR/abi
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.